



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0365-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, 16 de octubre de 2023.

VISTO:

El Memorandum N° 284-2023-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH/DE-OPP, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 397-2023-G.R. AMAZONAS -DRSA/HRVFCH-ULOG, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Logística; y el Informe Legal N° 130-2023-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-OAL, de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su artículo 21 que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

Que, el artículo 23 de la Ley, establece que la Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

Que, por su parte, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Asimismo, en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento, señala que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Que, en ese sentido, el numeral 88.1 del Reglamento establece las etapas que contempla la Adjudicación Simplificada para contratar bienes, servicios, consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obras; las cuales son las siguientes: convocatoria; registro de participantes; formulación de consultas y observaciones; absolución de consultas, observaciones e integración de bases; presentación de oferta; evaluación y calificación; y, otorgamiento de la buena pro.

Que, en ese contexto, mediante Oficio N° 397-2023-G.R. AMAZONAS -DRSA/HRVFCH-ULOG, de fecha 12 de octubre de 2023, la Oficina de Logística informa los resultados de la indagación de mercado y la determinación del valor estimado para la contratación de la Adjudicación Simplificada N° 07-2023-HRVFCH/OEC "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos Médicos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas"; de igual manera, en el referido estudio de mercado se estableció un valor estimado de: Trescientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cinco 00/100 Soles (S/. 368,255.00), incluido impuesto de ley aplicables; para la contratación submatéria.

Que, para tal efecto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario, para pago del "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos Médicos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas" por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, por un monto de Trescientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cinco 00/100 Soles (S/. 368,255.00), con lo cual se cuenta con los recursos necesarios para coberturar la presente contratación.

Que, en tal sentido, mediante Resolución Directoral N° 0364-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE, de fecha 16 de octubre de 2023, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas correspondiente al Año Fiscal 2023, donde se incluye la contratación de la Adjudicación Simplificada N° 07-2023-HRVFCH/OEC "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos Médicos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas" en calidad de una contratación por Adjudicación Simplificada.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0365-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 130-2023-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-OAI, de fecha 16 de octubre de 2023, opinó que resulta viable aprobar la Adjudicación Simplificada requerida por la Unidad de Logística para contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos Médicos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas”.

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con las normas detalladas y considerando lo opinado por la Oficina de Logística y por la Oficina de Asesoría Legal en los informes técnico y legal de vistos, resulta procedente emitir el acto de aprobación de la contratación Adjudicación Simplificada “Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos Médicos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas”.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, y contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Logística del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas respectivamente.

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la Adjudicación Simplificada N° 07-2023-IIRVFCH/OEC para el “Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos Médicos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas”; cuyo detalle es el siguiente:

Objeto de la contratación:	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos Médicos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas
Tipo de procedimiento de selección:	Adjudicación Simplificada
Monto total de la contratación:	S/ 368,255.00 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cinco 00/100 Soles).
Plazo de ejecución:	60 días calendarios

Artículo 2. – Autorizar a la Oficina de Logística proceda a efectuar la contratación de la Adjudicación Simplificada que se aprueba en el artículo 1 de la presente resolución, debiendo tomar las acciones inmediatas y continuar con el procedimiento dispuesto según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3. – Publicar la presente Resolución Directoral, así como también los informes Técnico y Legal que lo sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4. – Disponer, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Artículo 5. - Notificar la presente Resolución a las Instancias Internas de la Unidad Ejecutora Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas y al Comité Especial Designado, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JALTJ/DEHRVFCH
EGV/AJ
DISTRIBUCIÓN
DA
OPP
AJ
UL
RR. PP.
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS
Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CMP: 019198 RNE N° 017524

